



Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DEL CAMPO Y EL GRUPO CLECE EN MATERIA DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN RESPECTO A LA INSERCIÓN LABORAL DE COLECTIVOS DESFAVORECIDOS Y OTRAS FÓRMULAS DE COLABORACIÓN EN EL ASPECTO SOCIAL.**

En Medina del Campo, a 14 de junio de 2016

De una parte, Doña María Teresa López Martín, con D.N.I. número 09272235S, actuando como Alcaldesa en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo, con domicilio en Medina del Campo, calle Gamazo nº 1, primero derecha y CP. 47006 Medina del Campo (Valladolid), en ejecución de lo acordado por la Junta de Gobierno Local el 19 de mayo de 2016.

Y de otra parte, Don Jose Manuel Millán Calzada, con DNI. 12.759.155 C, Delegado de Servicios Sociales de Clece, S.A. con Cif.- A-80364243, que actúan en nombre y representación de las siguientes sociedades mercantiles pertenecientes al Grupo CLECE, (también referidas en adelante en este Convenio como **Grupo CLECE**), con domicilio, a efectos de este Convenio, en Parque Empresarial Vía Norte, c/ Quintanavides, 19 - Bloque 4, 1ª y 2ª planta, 28050, Madrid:

A-87045498	AVIO SOLUCIONES INTEGRADAS, S.A.
B-57693301	CENTRE D'INTEGRACIO SOCIAL BALEAR CEO, S.L.
A-80364243	CLECE, S.A.
A-86340098	CLECE SEGURIDAD, S.A.U.
A-87045456	CLEVER AIRPORT SERVICES, S.A.
A-87045407	DIVUM SOLUCIONES DE CATERING S.A.
B-60579240	MULTISERVEIS NDAVANT S.L.
B-86531100	INTEGRA FORMACION LABORAL Y PROFESIONAL, S.L.U.
B-82992744	INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
B-91749655	INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - ANDALUCIA, S.L.
B-64876956	INTEGRA MANTENIMENT, GESTIO I SERVEIS INTEGRATS, CENTRE ESPECIAL DE TREBALL - CATALUNYA, S.L.





Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo



B-06625735	INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CEE EXTREMADURA, S.L.U.
B-27715879	INTEGRA MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS, CENTRO ESPECIAL DE EMPREGO - GALICIA, S.L.
B-73610669	INTEGRA LOGISTICA, MANTENIMIENTO, GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.
B-98039456	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTION Y SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO - VALENCIA, S.L.
A-87045423	KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A.
B-57837882	LAVINTEC CENTRE ESPECIAL D'OCUPACIO, S.L.U.
B-08383085	LIMPIEZAS DEYSE, S.L.U.
B-96265020	LIMPIEZAS LAFUENTE, S.L.
B-07411598	LIREBA SERVEIS INTEGRATS, S.L.
A-83295485	MULTISERVICIOS AEROPORTUARIOS, S.A.
B-61048252	NET BRILL, S.L.
B-63618045	SERVEIS EDUCATIUS CAVALL DE CARTRÓ, S.L.U.
A-08602815	TALHER, S.A.
A-95740528	ZAINZEN, S.A.U.
A-86155710	ZENIT TRAFFIC CONTROL S.A.

Este listado es de carácter enunciativo no limitativo pudiendo modificarse el mismo de acuerdo con lo que **Grupo CLECE** comunique formalmente a (la empresa colaboradora).

**Grupo Clece** y el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo**, serán denominados en este Convenio individualmente como una "parte", o conjuntamente como las "partes".

Ambas partes, intervienen en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas para convenir en nombre y representación de las instituciones que representan.

#### MANIFIESTAN:

- i) Que **Grupo CLECE**, compañía multiservicios, dedicada entre otras actividades, a Servicios Integrales de Limpieza de Interiores, Servicios Sociales, Mantenimiento, Mercado Verde, Servicios Aeroportuarios, y Restauración Social viene prestando sus servicios al Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo.
- ii) Que ambas partes coinciden en la necesidad de aunar esfuerzos para la consecución de sus respectivos objetivos e intereses comunes y que, por consiguiente, creen conveniente, por medio de este documento, establecer la coordinación y colaboración respecto a inserción laboral de colectivos desfavorecidos y otras fórmulas de colaboración en el aspecto social.
- iii) Que al objeto de regular esta relación, ambas partes y de común acuerdo, suscriben el presente **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, que se regirá por lo establecido en el presente documento y sus correspondientes anexos, y con carácter supletorio, en la medida que resultasen de aplicación, por las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio, por la normativa sectorial reguladora aplicable y, en especial, por las siguientes





## CLÁUSULAS:

**Primera.- Marco general de colaboración:** El objeto del presente Convenio será la definición del marco, el régimen y los términos de la colaboración entre el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** y **Grupo CLECE** articulada con el fin de llevar a cabo distintas acciones que promuevan la inserción laboral de las personas provenientes de colectivos desfavorecidos, sensibilización de los trabajadores del **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** ante los problemas de estos colectivos y otros mecanismos que contribuyan a fomentar la inserción laboral y el bienestar de las personas en situación de vulnerabilidad.

**Segunda.- Materias objeto de colaboración:** La colaboración entre **Grupo CLECE** y el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo**, abarcará a :

### 2.1. Inserción laboral de colectivos desfavorecidos:

En virtud de este Convenio, **Grupo CLECE** podrá colaborar con el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** promoviendo y facilitando la inserción laboral de personas de colectivos desfavorecidos.

En este sentido **Grupo CLECE** podrá promover las vacantes que puedan surgir en los servicios contratados con el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** con personas en riesgo o situación de Exclusión Social, personas Víctimas de Violencia de Género y personas con Discapacidad, cuando entiendan que puede haber alguna posibilidad de inserción laboral de algún candidato.

**Grupo CLECE** podrá asimismo tener en consideración las prácticas formativas no laborales, estudiando la posibilidad de abrir esta segunda línea de colaboración en el ámbito de la Inserción laboral.

Estas prácticas formativas no laborales tienen el objetivo de dotar a los/as participantes de cursos de capacitación profesional de herramientas y conocimientos prácticos para el desarrollo de sus conocimientos en la empresa facilitando así su integración laboral futura.

Previo consenso entre las partes, para el desarrollo de las prácticas formativas no laborales se firmarán acuerdos específicos, en los que se concreten los detalles de dichas prácticas (participantes, lugares, horario, lugar de las prácticas, especialidades, etc).

En todo caso, la inserción laboral de personas de colectivos desfavorecidos se realizará atendiendo en todo momento a los requisitos exigibles por la normativa aplicable.

### 2.2. Campañas de difusión y sensibilización.

En virtud de este Convenio, **Grupo CLECE** expresa su voluntad de promover y adoptar, en colaboración con el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** la difusión de campañas y mensajes de sensibilización social respecto a los colectivos desfavorecidos con los que **Grupo CLECE** trabaja (personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, jóvenes en desempleo y personas en situación de riesgo de exclusión social).





Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo



Las colaboraciones en este sentido se tratarán de forma individual y deberán ser consensuadas previamente entre las dos partes antes de su ejecución.

**2.3. Colaboración en eventos de contenido social:** En virtud de este Convenio, **Grupo CLECE** y el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** expresan su voluntad de colaborar mutuamente en eventos de contenido social, especialmente en los dedicados a los siguientes colectivos: personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas en situación de riesgo de exclusión social y jóvenes en situación de desempleo.

Las colaboraciones en este sentido se tratarán de forma individual y deberán ser consensuadas entre las dos partes antes de su ejecución.

**Grupo CLECE** podrá informar al **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** de cada evento de tipo social que organice y a ofrecer posibilidad de colaboración.

Mediante el presente documento el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** autoriza a **Grupo CLECE** el envío por medios electrónicos de información sobre eventos de tipo social que organice.

**2.4. Participación en el portal Inclusión&Empleo:** En virtud de este Convenio, **Grupo CLECE** publicará un enlace a la url <http://www.ayto-mdinadelcampo.es> perteneciente a un sitio web del Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo en la sección "*empresas colaboradoras*" del portal Inclusión&Empleo de dirección <http://www.inclusionyempleo.es> El enlace irá acompañado por el logotipo que el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo seleccione y una descripción breve (50 palabras aprox.).

El Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo publicará en su sitio web un enlace dirigido al portal Inclusión&Empleo (url: <http://www.inclusionyempleo.es>).

**Grupo CLECE** publicará en sus secciones "*Noticias*" y "*Agenda*" de su portal Inclusión&Empleo los contenidos proporcionados por el Ayuntamiento de Medina del Campo que tengan que ver con el empleo de los colectivos desfavorecidos tratados en el portal (personas con discapacidad, víctimas de violencia de género, personas en situación de riesgo de exclusión social y jóvenes en situación de desempleo).

Las inserciones en estas secciones se tratarán de forma individual y deberán ser previamente consensuadas entre las dos partes antes de su publicación.

Resuelto el presente Convenio por cualquier motivo, ambas partes eliminarán de sus respectivos sitios web las referidas inserciones.

## **2.5. Comunicación difusión y publicitación de colaboraciones sociales.**

En virtud de este Convenio, **Grupo CLECE** y el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo** expresan su voluntad de colaborar mutuamente en la comunicación y difusión on-line y off-line de este Convenio y de las futuras acciones sociales derivadas del mismo.

Cada comunicación se tratará de forma individual y deberá ser previamente consensuada y autorizada por las dos partes antes de su publicación.

**Tercera- Extensión del Convenio:** **Grupo CLECE** expresa su voluntad de promover y adoptar, en colaboración con el **Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo**, otros mecanismos que contribuyan a fomentar la inserción laboral de las personas en situación de vulnerabilidad, de manera que se puedan alcanzar sucesivos acuerdos en esta materia y que se podrán anexar al presente Convenio.





Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo



**Cuarta – Protección de datos de carácter personal:** En lo que respecta al tratamiento de datos de carácter personal los firmantes del presente Convenio se reconocen Responsables de Fichero y deberán respetar las prescripciones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, atendiendo especialmente:

1. Informar a los interesados sobre el tratamiento de los datos recogidos.
2. Recabar el consentimiento del interesado para la comunicación y tratamiento de sus datos.
3. Utilizar los datos personales para los fines para lo que han sido recogidos.
4. Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten su alteración y tratamiento o acceso no autorizado.
5. Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y cancelación de sus datos, en tiempo y forma.

De acuerdo con la LOPD, CLECE, S.A. y el Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo quedan informadas de que sus datos de carácter personal serán incorporados en ficheros de los que son responsables, registrados en la Agencia Española de Protección de Datos bajo su responsabilidad, con la finalidad de mantenimiento de la relación contractual.

Podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito en las direcciones arriba indicadas.

**Quinta. – Información Confidencialidad:** Se considerará Información Confidencial cualquier información, fuese cual fuese su naturaleza (técnica, comercial, financiera, operacional o de otro tipo), en cualquier forma o soporte (verbal, escrito, grabado o de cualquier otro tipo) que pudiera ser facilitada entre las partes o accedida por una de ellas como consecuencia de la relación contractual.

A fin de garantizar la confidencialidad de la información que se entregue o se ponga en conocimiento entre las partes, éstas acuerdan:

- Mantener en secreto toda la Información Confidencial que tenga tal carácter.
- Utilizar la Información Confidencial exclusivamente para los fines que sean comunicados.
- Restringir el acceso a la Información Confidencial únicamente a los empleados que necesiten la Información Confidencial asegurándose que conocen las obligaciones que les resultan aplicables en virtud de lo establecido en el presente documento
- No divulgar revelar, ni transmitir, en todo o en parte, de forma directa o indirecta, la Información Confidencial.
- No facilitar el acceso a la Información Confidencial a terceras personas, físicas o jurídicas sin el previo consentimiento de la otra parte.

**Sexta.- Vigencia:** La duración inicial de este Convenio será de un año desde el día de su firma. No obstante, el Convenio se entenderá prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año, si no media denuncia escrita del mismo por cualquiera de las partes con un mínimo de un mes de antelación al vencimiento del mismo o de cualquiera de sus prorrogas, no siendo necesario para dicha resolución alegar motivo alguno.





*Excmo. Ayuntamiento de Medina del Campo*



En todo caso, el presente Convenio podrá resolverse en cualquier momento por cualquier parte y por cualquier causa con anterioridad a la finalización del mismo, siempre y cuando exista comunicación previa a la otra parte en donde se comunique la intención de resolverlo, todo ello con una antelación mínima de un mes desde la fecha pretendida de finalización.

**Séptima.- Normativa aplicable y fuero:** El presente Convenio será interpretado y cumplido por sus propios términos y, en lo no previsto, se regirá por la legislación española en la materia, ajustándose a la misma las obligaciones y responsabilidades de las partes.

Para la resolución de cualquier conflicto que se plantee en cuanto a la interpretación, desarrollo o ejecución del presente Convenio, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital con renuncia expresa de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se firma el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

**Grupo CLECE**

Fdo. Don José Manuel Millán Calzada

**Ayuntamiento de Medina del Campo**

Fdo. D.ª M.ª Teresa López Martín